Municipalidad de Nono
Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar

DECRETO Nº 067/2025

VISTO:

La licitación para la concesión del Puesto de Bebidas en el marco del Encuentro de Fogoneros Serranos conforme la Ordenanza Nro. 1257/25.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 22 de julio de 2.025, se llevó a cabo la audiencia correspondiente al acto de apertura de ofertas para la concesión del Puesto de Bebidas en el marco del Encuentro de Fogoneros Serranos conforme la Ordenanza Nro. 1257/25 y Decreto 066/25, en cuya acta se consignó: "*"(…) la existencia de dos sobres de presentación cerrados, (…) siendo el primer sobre correspondiente a las SRAS. BÁRBARA LAFÓN, CUIL 27-36726358-5, domiciliada en calle Corriente Nro. 331 de la localidad de Nono y Natalia Agüero CUIL 27-24535048-7, con domicilio en calle Comechingones Nro. 126 de la localidad de Nono, no ofreciendo suma alguna para la licitación, motivo por el cual se procede a la descalificación. El segundo sobre corresponde a Matos Ana CUIL 27-24109151-7, con domicilio en Bajo El Molino de la localidad de Nono, ofreciendo la suma de PESOS SETENTA MIL ($70.000) por cada edición a realizarse, siendo este el precio base. En dicha propuesta especifica el armado del puesto, con los decorativos y formas de trabajo que aplicará .-. Lo que oído por el Sr. Intendente dijo: Téngase por efectuada la propuesta para la licitación del* Puesto de Bebidas en el marco del Encuentro de Fogoneros Serranos conforme la Ordenanza Nro. 1257/25 y Decreto 066/25*. Remítanse las actuaciones para resolución.-*

Que la única propuesta válida se ajusta a los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos para esta licitación.-

Que atento a lo considerado y a lo dispuesto por la Ordenanza nº 1257.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1: ADJUDICAR la concesión del Puesto de Bebidas en el marco del Encuentro de Fogoneros Serranos conforme la Ordenanza Nro. 1257/25, a la *Matos Ana CUIL 27-24109151-7, con domicilio en Bajo El Molino de la localidad de Nono*, debiendo la mismo cumplimentar con lo dispuesto en el pliego de la referida norma.-

Art. 2: NOTIFÍQUESE a los interesados el dictado del presente decreto.-

Art. 3: Refrenda este acto la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art.4: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Nono , 22 de julio de 2.025.-